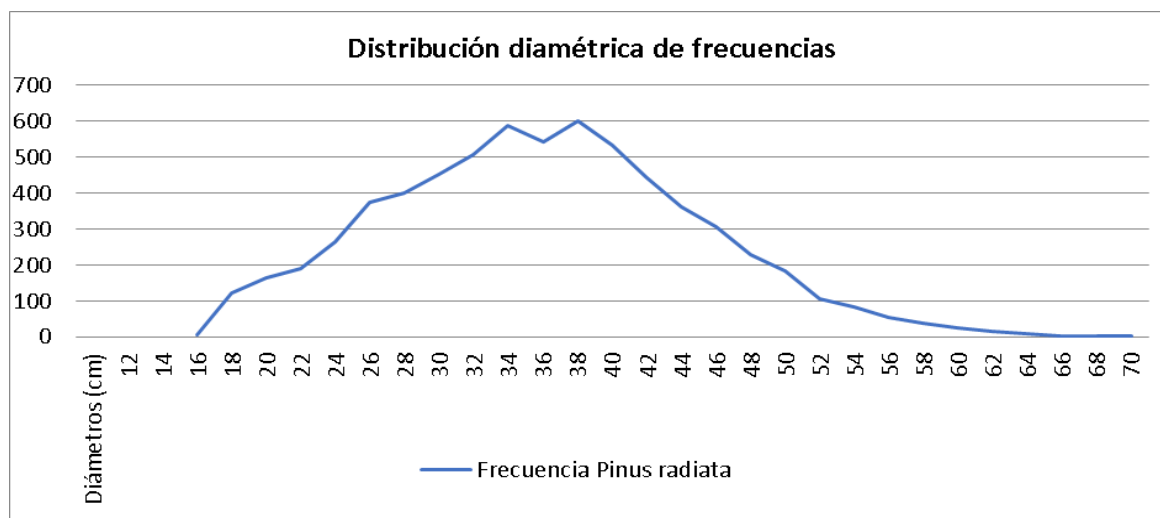


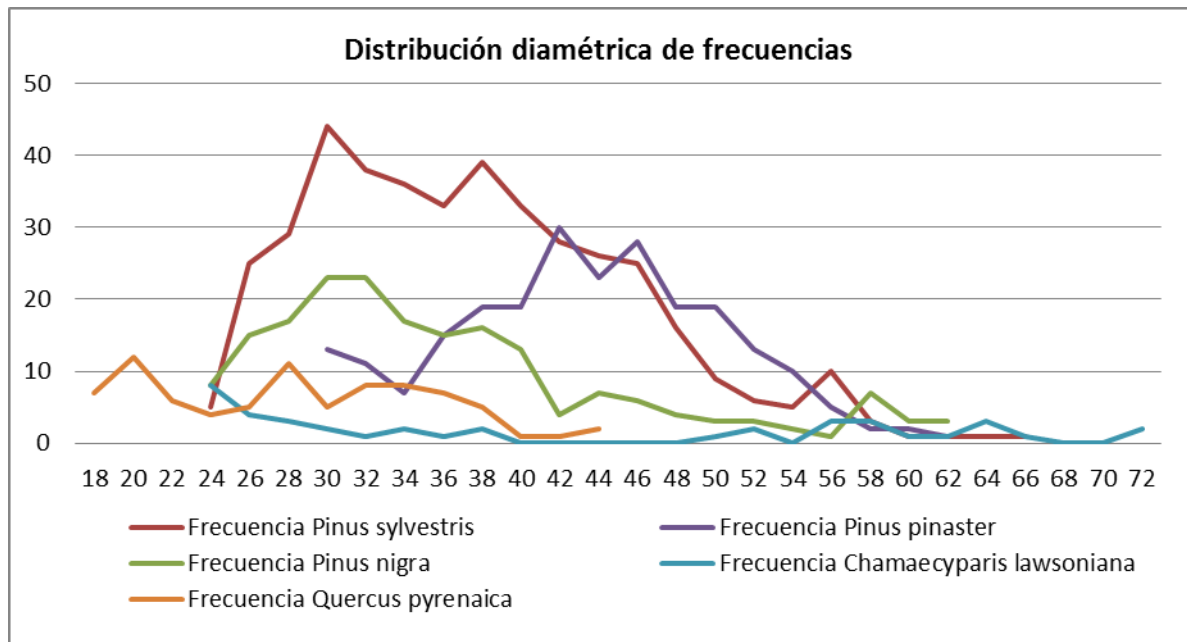


PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO FACULTATIVAS REGULADORAS DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN MONTE CONSORCIADO ENTRE LA DEA Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE GORDOA EN EL TÉRMINO “TXOSTOR”, EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 312 “ORANETA”, PERTENECIENTE AL PUEBLO DE GORDOA (LOTE Nº 3)

Término municipal:	Aspárrena
Monte:	MUP Nº 312 “Oraneta”
Rodal/paraje:	Txostor
Pertenencia:	Consortio nº 131 entre la Diputación Foral de Álava (50%) y la Junta Administrativa de Gordoa (50%)
Especie(s):	<i>Pinus radiata</i> , <i>Pinus sylvestris</i> , <i>Pinus pinaster</i> , <i>Pinus nigra</i> , <i>Chamaecyparis lawsoniana</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>
Año plantación:	1977
Tipo de corta:	Corta a hecho
Superficie estimada:	19,1 ha
Plazo de ejecución:	48 meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato
Fianza:	10 % del precio final ofertado excluido el IVA o compensación, por razones de protección y conservación del monte
Por importe total de:	145.713,00 euros: 223.777,00 euros madera y 78.064,00 euros obra complementaria (ver Anexo I y II y apartado 2.9.).
Obra complementaria:	Replacación de la zona cortada en dos fases (ver apartado 2.2.)
Obra complementaria sujeta a:	Liquidación final en función de las unidades ejecutadas
Aprovechamiento sujeto a:	Riesgo y ventura.
Fases del aprovechamiento:	1º) Corta a hecho de 13,20 ha, procediendo a continuación a la plantación de esa superficie con frondosas según el apartado 2.2. y 2.9. 2º) Corta a hecho del rest-o de la superficie (5,90 ha), para su posterior plantación con coníferas según el apartado 2.2. y 2.9.
Previo al comienzo del aprovechamiento:	Se avisará al guarda forestal de la zona con una antelación mínima de una semana (Gustavo F. Telf. 660519767)
Volumen de madera:	Ver Anexo I.

A continuación, se muestran las especies objeto de corta y la distribución diamétrica de los pies:





1. Condiciones generales

- 1.1. Es objeto del contrato la enajenación por el procedimiento abierto del siguiente arbolado en virtud de lo dispuesto en el artículo 35, y siguientes, de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, reguladora del régimen de los montes del Territorio Histórico de Álava y conforme a las Cláusulas de este Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y a las del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán para su contratación:

Lote 3: Aprovechamiento a “riesgo y ventura”, con obra complementaria sujeta a liquidación final, en el Término “Txostor”, en el MUP N° 312 “Oraneta” de la pertenencia del pueblo de Gordoia, consorciado con la Diputación Foral de Álava (Consortio n° 131), mediante corta a hecho en una superficie total de 19,1 ha, con una medición del volumen a extraer de 8.208 m³ cc a la real de pino insignis (Pinus radiata), 293 m³ cc a la real de pino silvestre (Pinus sylvestris), 419 m³ cc a la real de pino marítimo (Pinus pinaster), 147 m³ cc a la real de pino laricio (Pinus nigra), 45 m³ cc a la real de ciprés de Lawson (Chamaecyparis lawsoniana), y 18 m³ cc a la real de rebollo (Quercus pyrenaica).

- 1.2. Todas las operaciones de derribo, arrastre, saca, obras complementarias previstas, etc. serán por cuenta del adjudicatario.
- 1.3. Todas las cantidades reflejadas, tanto de valoración de madera como de obras complementarias y operaciones facultativas, no incluyen el IVA (impuesto sobre el valor añadido) o compensación, es decir, a dichas cantidades habrá que sumar el IVA o compensación que corresponda en cada caso según la normativa vigente.
- 1.4. Este aprovechamiento lleva implícito como obra complementaria la reforestación de la zona cortada según lo indicado en el apartado 2.2. y 2.9. De no realizarse cualquiera de las fases de plantación, el Servicio de Montes podrá ejecutarlas subsidiariamente con cargo a la fianza, al margen de otras sanciones que pudieran corresponder.
- 1.5. El resto de obras complementarias, como pueden ser nuevos accesos, que sean necesarias para la correcta extracción de la madera del monte correrán a cargo del adjudicatario, previo consentimiento de la entidad titular del monte y del Servicio de Montes.
- 1.6. El rematante responderá de todos los daños y perjuicios causados como consecuencia de cualquier trabajo del aprovechamiento. Tras el final del aprovechamiento todas las infraestructuras del monte deberán quedar en igual o mejor estado del que presentaban al comienzo del aprovechamiento (antes de la firma del Acta de Entrega).



2. Condiciones específicas

2.1. Principios generales

- 2.1.1. El objeto del aprovechamiento es la realización de una corta a hecho de un rodal de *Pinus radiata*, *Pinus sylvestris*, *Pinus pinaster*, *Pinus nigra*, *Chamaecyparis lawsoniana* y *Quercus pyrenaica*, en el paraje “Txostor”, señalado en el plano del Anexo IV.
- 2.1.2. El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo la entrega de la zona objeto del aprovechamiento.
- 2.1.3. Tras el aprovechamiento, por fases (ver apartado 2.2 y 2.9), se realizará la reforestación de toda la superficie por el adjudicatario.
- 2.1.4. El adjudicatario no podrá alegar condición alguna que haga poco rentable la explotación y la plantación en cualquier parte del área de actuación.

2.2. Fases del aprovechamiento para la minimización del impacto

- 2.2.1. El aprovechamiento de toda la superficie del pinar se realizará en dos fases claramente diferenciadas:
 - **Primera fase (rodal 1)**: se apearán todos los pies señalados en la superficie marcada en verde “rallado” en el plano del Anexo IV, delimitada al Este por un cierre y un camino forestal y al oeste por un talud pronunciado. Una vez apeada esta superficie (unas 13,20 ha) deberá procederse a su desembosque, dejando el terreno en las condiciones óptimas, según el condicionado de este pliego, para proceder a su plantación con frondosas en invierno, según el condicionado expuesto en el apartado 2.9 y lo especificado en el Anexo II.
Una vez finalizada la primera fase de la plantación se levantará acta, indicando si la plantación se ha ejecutado correctamente, de cara a poder continuar con el aprovechamiento.
 - **Segunda fase (rodal 2)**: una vez hecha la plantación de frondosas en las 13,20 ha indicadas en la “primera fase”, y levantado el acta correspondiente, se podrá proceder a la tala del resto de la superficie (5,90 ha), colindante con el camino principal de acceso al monte. Al igual que en el caso anterior, deberá procederse a su desembosque, dejando el terreno en las condiciones óptimas, según el condicionado de este pliego, para proceder a su plantación con coníferas productivas en invierno, según el condicionado expuesto en el apartado 2.9 y lo especificado en el Anexo II.
- 2.2.2. Las acciones y efectos derivados del aprovechamiento y las medidas correctoras a tomar quedan recogidas en el Anexo III. El impacto ambiental global de esta corta a hecho se estima negativo, de magnitud media-baja, por su carácter temporal. El impacto queda ampliamente minimizado por la correcta puesta en práctica de las medidas correctoras, y su comprobación por parte de la administración.

2.3. Sobre el derribo

- 2.3.1. Únicamente se apearán los pies de *Pinus radiata*, *Pinus sylvestris*, *Pinus pinaster*, *Pinus nigra*, *Chamaecyparis lawsoniana* y *Quercus pyrenaica* señalados con uno o varios puntos de pintura, en las dos fases indicadas en el apartado 2.2.
- 2.3.2. En cualquier momento el personal técnico del Servicio de Montes o el personal de la Guardería Forestal podrán señalar, para su corta y retirada, algunos pies que sea necesario eliminar para la adecuada gestión del monte.
- 2.3.3. En caso de duda respecto a la aplicación conjunta de todos los criterios expuestos, el adjudicatario deberá recabar instrucciones del personal técnico del Servicio de Montes.
- 2.3.4. Los tocones quedarán a ras del suelo mineral o, en todo caso, a una altura no superior a 15 cm sobre este.
- 2.3.5. El derribo de los árboles se orientará siempre al objeto de evitar daños a los pies colindantes y en especial al regenerado de frondosas que crece en el sotobosque y a los robles trasmochos que aún persisten dentro del pinar.



- 2.3.6. En caso de que en las operaciones del aprovechamiento resulten dañados árboles que no son objeto de la corta el personal del Servicio de Montes podrá juzgar conveniente si es necesaria su corta. Con carácter general, se valorarán los daños infligidos para su abono por el rematante como daños inevitables, salvo que por su cuantía, ubicación u otras características se conceptúen como daños evitables, en cuyo caso procederá la apertura de un expediente sancionador. La valoración y pago de los daños y perjuicios ocasionados no otorgará derecho alguno para el aprovechamiento de los pies afectados.

2.4. Sobre el desembosque

- 2.4.1. Se deberán realizar los trabajos necesarios para que las vías forestales y sus instalaciones auxiliares conserven su completa funcionalidad en la evacuación de las aguas, durante todas las fases del aprovechamiento. En este sentido, deberán limpiarse cunetas, badenes y pasos de agua para no modificar la escorrentía, así como reparar taludes y terraplenes en caso necesario, de tal forma que el tránsito del resto de vehículos autorizados en el monte sea posible a lo largo de todo el aprovechamiento.
- 2.4.2. El adjudicatario no podrá interrumpir el tránsito por las vías forestales. Deberá asegurar en todo momento, que no se producen erosiones como consecuencia del tránsito de la maquinaria o vehículos. En particular, en caso de que se generen rodadas en terrenos en pendiente, procurará la inmediata salida del agua de las rodadas, realizando los trabajos necesarios para evitar que con la escorrentía se produzcan erosiones apreciables. En cuanto el terreno esté suficientemente seco se deberá nivelar el terreno para hacer desaparecer esas rodadas, de tal forma que el tránsito del resto de vehículos autorizados en el monte sea posible a lo largo de todo el aprovechamiento.
- 2.4.3. El desembosque no podrá iniciarse hasta que la guardería forestal o los técnicos/as del Servicio de Montes así lo autoricen, una vez comprobado que el apeo se realiza con los criterios establecidos y aquellas otras cuestiones que estimen necesarias.
- 2.4.4. El desembosque se realizará por las calles que se establezcan a pesar de ser una corta a hecho para evitar la circulación indiscriminada de la maquinaria pesada por toda la superficie, corriendo un mayor riesgo de dañar el regenerado natural.
- 2.4.5. Los lugares de apilado deberán ser previamente acordados con los técnicos/as del Servicio de Montes o con el personal de la Guardería Forestal. En cualquier caso, los cargaderos nunca se realizarán en las cunetas de los caminos, ni próximos a otros tipos de infraestructuras.
- 2.4.6. La Administración podrá condicionar el tamaño de las pilas que deberán apoyarse sobre trozas, nunca sobre árboles en pie que no estén destinados a la corta. Dichas trozas deberán ser retiradas del monte.
- 2.4.7. El contratista deberá solicitar en el Ayuntamiento las licencias para la utilización de los caminos rurales y vecinales con vehículos pesados y de la apertura de caminos en el caso de que fuera necesario, en las condiciones establecidas por la ordenanza reguladora.

2.5. Sobre la saca.

- 2.5.1. La saca se realizará a través de la pista que sale del mismo núcleo de Gordoa y llega a la borda ubicada en las coordenadas ETRS89 X: 551422; Y: 475220, bordeando la masa objeto de aprovechamiento (ver plano del Anexo IV). Dicha pista deberá presentar las condiciones adecuadas para la extracción de la madera y para la circulación de los ganaderos con aprovechamientos en el monte de referencia. Durante el aprovechamiento y una vez finalizado, la pista indicada o cualquier otra que pueda llegar a utilizarse (previo acuerdo) deberá ser repasada/restaurada dejándola en buen estado para su utilización por otros beneficiarios de los recursos del monte. De no ser así, el Servicio de Montes podrá ejecutar subsidiariamente el arreglo de las pistas con cargo a la fianza, al margen de otras sanciones que pudieran corresponder.
- 2.5.2. Los conductores de vehículos y demás operarios del rematante, cuidarán, bajo las responsabilidades a que haya lugar, de cerrar las barreras de paso que utilicen con motivo de las operaciones que exija el aprovechamiento.

2.6. Sobre el control.

- 2.6.1. El adjudicatario de los trabajos está obligado a respetar las condiciones que para el derribo y saca de la madera se establezcan sobre el terreno por parte del personal del Servicio de Montes, con miras a evitar la erosión superficial y no dañar la vegetación colindante. El adjudicatario será



- responsable de los daños que puedan originarse tanto sobre el medio natural como sobre las infraestructuras, en las operaciones de corta y desembosque.
- 2.6.2. La Administración podrá realizar cuantas visitas y operaciones de control considere necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de estas condiciones.
 - 2.6.3. La madera a extraer está sujeta a riesgo y ventura salvo para el arbolado que se marque a mayores durante la ejecución del aprovechamiento por cualquier motivo justificado y validado por el personal del Servicio de Montes.
 - 2.6.4. El aprovechamiento del arbolado marcado a mayores está sujeto a liquidación final. El valor de la liquidación complementaria final, y de las parciales a que hubiese lugar, se calculará (previa medición del diámetro y altura) a partir del precio de tasación de los productos aprovechados en el caso de tratarse de las especies objeto del aprovechamiento, incrementado en su caso según el resultado del procedimiento de adjudicación, lo que denominaremos precio unitario de adjudicación. En el caso de aperearse especies que no sean objeto del aprovechamiento, pero si necesaria su corta para el acceso o tránsito, se cubicarán y tasarán de acuerdo a los valores del mercado, utilizando como referencia las licitaciones del año en curso de la página web “Maderea”.
 - 2.6.5. El control de la corta se realizará con carácter general mediante conteo de los tocones, comprobando que cumple con los criterios de corta establecidos.
 - 2.6.6. En principio es obligatorio extraer todos los pies marcados para su corta, con las salvedades expuestas en este pliego. En caso de que el adjudicatario, por olvido, dificultad de saca u otras causas, no corte algún pie, éste se liquidará a un precio doble del de adjudicación. De idéntica forma se procederá con las ramas y puntas de los troncos que sea obligatorio aprovechar por exceder los diámetros establecidos.
 - 2.6.7. Podrá establecerse cualquier otro sistema de control que garantice la objetividad y claridad del proceso siempre que haya un acuerdo entre las partes con el objeto de mejorar y simplificar el trabajo.

2.7. Sobre las fechas de ejecución.

- 2.7.1. Si no fuese posible finalizar el aprovechamiento en el plazo fijado (48 meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato) se deberá solicitar prórroga a este Servicio de Montes y presentarse antes de la finalización de la vigencia del plazo para la ejecución del aprovechamiento. Sólo podrá ser autorizada concesión de prórroga para los aprovechamientos forestales, previa petición del adjudicatario, en los siguientes casos:
 - ✓ Cuando se hayan producido suspensiones temporales del disfrute por actos procedentes de la Administración.
 - ✓ En virtud de disposiciones de los Tribunales de Justicia.
 - ✓ A causa de la imposibilidad física de acceso al monte. O por otras causas, debidamente justificadas por el concesionario.
- 2.7.2. El plazo máximo de duración de dichas prórrogas será igual al tiempo concedido inicialmente para el aprovechamiento.
- 2.7.3. El desembosque deberá llevarse a cabo durante el periodo de buen tiempo, para no dañar en exceso las pistas y cuando los suelos no presenten excesiva humedad, que provocaría la formación de profundas rodadas en el monte. En particular, deberá suspenderse cuando el tránsito de la maquinaria esté causando daños de entidad en los suelos forestales.
- 2.7.4. En el caso de observarse una explosión de perforadores, entre el 1 de mayo y el 1 de septiembre la madera derribada deberá ser sacada del monte en un plazo inferior a 15 días, con objeto de evitar su propagación.
- 2.7.5. En cualquier momento, si se estima necesario para evitar molestias a las especies protegidas, por la excesiva humedad del terreno o en general para prevenir daños, el personal del Servicio de Montes podrá acordar la paralización de cualquiera de los trabajos. En caso de que el adjudicatario así lo solicite, de la paralización y posible continuación de los trabajos se levantará el acta correspondiente, no computando los días de paralización en el plazo de ejecución del aprovechamiento. En otro caso, podrá ser verbal y no interrumpir el cómputo para el plazo de ejecución. La paralización se puede referir sólo a una parte de la zona objeto de aprovechamiento, o a un tipo de trabajo; si es posible la continuación de los trabajos en otras partes o con otros tipos de trabajos, no se computarán los días de paralización. El adjudicatario del aprovechamiento evitará en todo lo posible molestias a la fauna o daños al ecosistema.



2.8. Sobre los restos

- 2.8.1. Los troncos se aprovecharán hasta 7 cm de diámetro en punta delgada. Se establece un margen de tolerancia de 2 cm, pero la media deberá ser en todo caso inferior a las cifras establecidas. Los restos de corta se reunirán en cordones según las curvas de nivel de tal forma que no entorpezcan las posteriores labores de plantación y futuros trabajos selvícolas. Se deberá de tener mucho cuidado con no dañar el regenerado de frondosa existente en la zona de actuación. Esta gestión de los restos deberá realizarse en el plazo de 1 mes desde la finalización de la corta del arbolado.
- 2.8.2. La superficie de corta deberá quedar libre de todo tipo de desechos y basuras. En caso de incumplimiento de esta condición, y tras aviso al rematante, el Servicio de Montes podrá ejecutar subsidiariamente la limpieza del monte con cargo a la fianza, al margen de otras sanciones que pudieran corresponder.

2.9. Obra complementaria: trabajos de repoblación.

- 2.9.1. En todo lo no previsto en este pliego para la repoblación, la ejecución se ajustará a las especificaciones habituales para los mismos tipos de trabajos en el Servicio de Montes y a las que sobre el terreno pueda dar el personal del Servicio de Montes, con preferencia de estas últimas.
- 2.9.2. La ejecución de la obra complementaria no es potestativa para el adjudicatario, sino que tendrá que llevarla a cabo según viene prevista y con las modificaciones que pueda indicar el personal del Servicio de Montes, según lo expuesto en este pliego y las necesidades surgidas durante la ejecución de los trabajos.
- 2.9.3. En caso de duda respecto a la aplicación conjunta de todos los criterios expuestos, el adjudicatario deberá recabar instrucciones del personal técnico del Servicio de Montes.
- 2.9.4. El número de unidades de la obra complementaria reflejado en el anexo II es una previsión fundada en el reconocimiento del terreno. En caso de que, por necesidades imprevistas, sea preciso ejecutar obras de un tipo no considerado en este pliego, se deberá llegar previamente a un acuerdo entre las partes sobre el precio de la nueva unidad de obra.
- 2.9.5. Será de obligado cumplimiento llevar a cabo todas las actuaciones indicadas en este pliego para la reforestación.
- 2.9.6. La repoblación estará sujeta a liquidación complementaria, en función de las unidades de obra realmente ejecutadas.
- 2.9.7. Como se establece en el apartado 2.2.1. la corta y plantación se realizarán en dos fases. Se comenzará por la corta del rodal 1, procediendo a posteriori a su plantación. Una vez levantada acta dando el visto bueno a la plantación del rodal 1, se procederá a la corta del rodal 2 y a su reforestación.
- 2.9.8. Selección de especies y características:

La planta será cedida por el vivero de la Diputación Foral de Álava (ver apartado 2.9.10).

Se han seleccionado las siguientes especies de frondosas para el rodal 1 y de coníferas para el rodal 2:

RODAL 1 (13,20 ha): para la plantación se han seleccionado aquellas especies presentes de forma natural en la zona, adaptadas a las condiciones del medio, con especial atención a la profundidad del suelo disponible, como son: roble albar (*Quercus petraea*) y roble fino (*Quercus robur*).

La vegetación arbórea de frondosa que haya quedado en pie en buenas condiciones estructurales y sanitarias, formará parte de la nueva plantación de frondosas (rodal 1) y se tendrá en cuenta a la hora de comprobar que la densidad de frondosas tras la plantación es de 1.000-1.100 pies/ha.

Por lo tanto, las necesidades máximas de planta por especie son las que se muestran en la tabla 1, teniendo en cuenta que el número de planta por especie y las especies podrán sufrir variaciones en función de su disponibilidad en vivero.



Tabla 1. Necesidades de planta aproximadas en el rodal 1 de frondosas.

ESPECIE	SAVIAS	MARCO	DENSIDAD FINAL (pies/ha)	SUP. A PLANTAR (ha)	ESTIMACIÓN MÁX. DE PIES
<i>Quercus petraea</i> (20%)	1-2	3x3 m, aprox.	1.100 pies/ha*	13,20 ha	2.904
<i>Quercus robur</i> (80%)					11.616
				TOTAL:	14.520

*Marco y densidad final entre las especies arbóreas que queden en pie y el arbolado que se plante.

La distribución de las especies será la que se indique por el personal del Servicio de Montes.

RODAL 2 (5,90 ha): para la plantación de esta superficie se ha seleccionado la siguiente especie de conífera productiva: pino marítimo (*Pinus pinaster subsp. atlantica*). En caso de no disponer de planta suficiente para cubrir las necesidades se elegirá otra conífera de crecimiento medio-rápido.

Las necesidades de planta aproximadas son las siguientes:

Tabla 2. Necesidades de planta en el rodal 2 de coníferas

ESPECIE	SAVIAS	MARCO	DENSIDAD (pies/ha)	SUP. A PLANTAR (ha)	TOTAL PIES
<i>Pinus pinaster subsp. atlantica</i>	1-2	3x3 m	1.100 pies/ha	5,90 ha	6.490
				TOTAL:	6.490

2.9.9. Preparación del terreno

Tras el aprovechamiento se deberán acopiar las ramas en cordones de pequeño volumen, según las curvas de nivel, de tal forma que no entorpezcan las posteriores labores de plantación y futuros trabajos selvícolas. Se deberá de tener mucho cuidado en no dañar el regenerado de frondosa existente en la zona de actuación.

Una vez acordonado se procederá a las labores de ahoyado de cara a preparar el suelo para el alojamiento de la planta.

La preparación del terreno requiere suelos con poca humedad y que se deje transcurrir un periodo de tiempo de al menos dos meses entre la preparación del terreno y la plantación. El ahoyado se efectuará entre finales de primavera y comienzos de otoño.

El Servicio de Montes deberá aprobar los equipos de maquinaria que deban utilizarse para los trabajos.

La pendiente de la zona de actuación es inferior al 30-35 % por lo que se procederá a un ahoyado mecánico puntual con máquina miniretroexcavadora o retroaraña provista de cazo abierto en su parte inferior que no voltee ni altere los horizontes, con unas dimensiones de aproximadamente 40x40x40 cm.

El marco a seguir en la superficie a plantar es de 3 x 3 m real en el que quedará incluida la vegetación arbórea que se mantenga en pie, en el caso del rodal 1 de frondosas.

Por lo tanto, la densidad de planta definitiva será de 1.100 pies/ha (redondeado), si bien en algunas zonas, dada la pedregosidad del terreno, afloramientos rocosos, etc., a veces el marco de 3 x 3 m real no se podrá mantener, ajustándose el ahoyado y plantación a los lugares donde sea posible el ahoyado y posterior plantación. Se comprobará que los hoyos ejecutados, junto con la vegetación arbórea que quede en pie en el rodal 1 cumplen con este marco.



2.9.10. Transporte y manejo de la planta

La planta será cedida por el vivero de la Diputación Foral de Álava.

Se deberá de avisar con una antelación mínima de 2 semanas al inicio de los trabajos de plantación al guarda forestal o técnico de la zona de cara a gestionar la planta necesaria y fijar de común acuerdo la fecha, lugar y hora de entrega de la planta.

Desde el vivero de la DFA se emitirá el correspondiente Albarán de entrega y recepción de la planta y de conformidad con la calidad de la planta suministrada, así como de los envases entregados con ella. Dicho albarán será firmado por las dos partes.

Deberá tenerse mucho cuidado en todas las operaciones que conllevan el manejo y transporte de la planta. En concreto, se atenderán los siguientes puntos:

- Proteger las plantas en todo momento de la desecación, luz directa, calor excesivo, asfixia, congelación, golpes, roturas, variaciones bruscas de temperatura y contacto de sustancias tóxicas o perjudiciales.
- Realizar el transporte de las plantas con la mayor prontitud, en las horas de menor calor del día y nunca con vehículos descubiertos, adoptando todas las precauciones necesarias para evitar el aplastamiento de las plantas o la destrucción de los cepellones.
- El aviveramiento de la planta debe ser el adecuado, a poder ser en zonas poco soleadas y asegurando el mantenimiento de un nivel de humedad suficiente.

En caso de planta a raíz desnuda, se tendrán en cuenta además las siguientes precauciones:

- El intervalo de tiempo comprendido entre el arranque en vivero y la plantación será lo más corto posible
- Tras la llegada a la zona de repoblación, las plantas a raíz desnuda serán inmediatamente aviveradas en buen suelo durante los días que duren los trabajos de plantación, tomando todas las precauciones necesarias para evitar su deterioro. En época fría se tendrá especial cuidado con las heladas, En época cálida los lugares para aviverar la planta deberán ser frescos y a refugio del sol. Puede ser necesario mantener fresca la planta por medio de riegos. Las plantas deben quedar bien espaciadas y enterradas, sin raíces expuestas.
- No formar grandes montones de planta y permitir en todo momento la libre circulación de aire, procurando agruparlas de forma lineal.

Si una vez hecha la plantación se observa planta dañada por un mal transporte, cuidado y manejo, el Servicio de Montes podrá exigir la sustitución de la planta sin coste alguno para dicho Servicio, y podrá cargar contra la fianza el coste de la planta echada a perder.

2.9.11. Plantación

Tras el oreo de los hoyos con buen tempero se procederá a la plantación. La época de plantación será en el periodo de reposo vegetativo de la planta y cuando el terreno tenga el tempero adecuado. Antes de comenzar las labores de plantación se comunicará el inicio de los trabajos al guarda forestal de la zona, que podrá establecer criterios para una correcta ejecución.

La planta se colocará en el hoyo sujetando la planta por el cuello de la raíz, colocándola cuidadosamente. La planta no debe quedar superficial o excesivamente enterrada, procurando que el cuello de la raíz quede al nivel del suelo, enterrando hasta el nivel del alveolo o cepellón. Una vez colocada la planta se procede al llenado del hoyo y se pisa ligeramente alrededor para compactar la tierra y evitar que queden bolsas de aire en contacto con la raíz. En las zonas en las que el suelo sea pesado, hay que colocar la planta ligeramente elevada para evitar pudriciones por la acumulación de agua.

Se respetará una distancia de 6 m a la orilla del camino de acceso principal al monte.



A continuación, se muestra un resumen de la plantación:

Municipio	Polígono	Parcela	Rodal	Sup. Actuación (ha)	Especies	Total pies aprox.	
Aspárrena	1	576	1	13,20	<i>Quercus petraea</i>	2.904	
					<i>Quercus robur</i>	11.616	
		TOTAL RODAL 1					14.520
		576	2	5,90	19,10	<i>Pinu pinaster subsp. atlantica</i>	6.490
TOTAL RODAL 2						6.490	
TOTAL:						21.010	

2.9.12. Abonado (rodal 2)

Cada hoyo del rodal 2 (conífera) se abonará con abono N/P/K, 8/24/16, necesiéndose un total estimado de 0,04 kg por planta lo que hace un total de 260 kg.

2.9.13. Protectores individuales o tubex (rodal 1)

Para proteger la planta de frondosa a instalar en el terreno (rodal 1), se instalarán protectores tipo “Tubex” de 1,50 m de altura, sujetos con tutores de madera de acacia adecuados al tamaño del protector para la defensa de las plantas frente a la fauna silvestre. Los tubos y su respectivo tutor de 1,80 m serán enterrados de 20 a 30 cm en el suelo.

Estos protectores se colocarán en un 50 %, aproximadamente, de la planta de frondosa del rodal 1, lo que equivale a la colocación de 7.260 protectores, que redondearemos a 7.200 protectores, Para su colocación se seguirán las especificaciones del Servicio de Montes.

2.9.14. Cierre

Para evitar el acceso del ganado y animales salvajes es necesario realizar 1.650 m de cierre nuevo, con 8 accesos peatonales tipo “silla”, utilizando de anclaje un cierre existente en el límite Este de la plantación. Los pasos peatonales se colocarán en los puntos estratégicos que marque el guarda forestal de la zona.

El cierre será de **5 alambres de espino** trenzado de triple galvanizado tipo 4/17/10 (alambre de 1,7 mm de diámetro y 4 púas cada 10 cm).

Los alambres se sustentarán en estacas de acacia o pino torneadas tratadas con sales hidrosolubles de 180x6-8 (1,8 m de altura, y de 6 a 8 cm de diámetro) separadas 2,2 m. Las estacas de mayor diámetro se colocarán como refuerzo en los ángulos. La sujeción de los alambres se realizará mediante el uso de grampillones de triple galvanizado.

El cierre se colocará de forma previa a la plantación del rodal 2. Como muy tarde, justo tras la finalización del aprovechamiento del rodal 2. De todas formas, el Servicio de Montes decidirá el momento óptimo para la instalación del cierre.

A su vez se arreglarán unos 50 m del cierre de 5 hilos de espino existente en el límite Este de la zona de actuación. Únicamente será necesario sustituir alrededor de 4 estacas y sustituir algún hilo de espino. El coste de esta actuación queda reflejado en el coste presupuestado de colocación del cierre.

2.10. Otras condiciones.

- 2.10.1. La empresa adjudicataria adoptará cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente.



El adjudicatario deberá adoptar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores en la obra, así como la de terceros; a tal fin dotará a la totalidad de las personas que se encuentren bajo su dependencia de los elementos necesarios, tales como: equipos de protección personal, colectivos, formación, información e instalaciones de higiene y bienestar; los equipos de protección individual que se empleen en la obra deberán contar con el marcado CE, serán suministrados en buen estado y acompañados de las recomendaciones de uso del fabricante. El contratista registrará la entrega de dichos equipos; en especial, el contratista dará cumplimiento a los principios de acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, sin que dicha enumeración tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo.

- 2.10.2. Si el rematante precisara efectuar alguna construcción auxiliar, albergue para sus operarios, depósitos, etc, dentro de la zona objeto de la entrega o en el resto del monte, lo solicitará de la Diputación Foral de Álava y a la Junta Administrativa de Gorkoa, quienes dictarán las normas y condiciones pertinentes.
- 2.10.3. La Administración podrá llevar a cabo el aprovechamiento de los frutos de los árboles derribados, sobre los que el rematante no tiene derecho alguno.
- 2.10.4. El adjudicatario no podrá interrumpir el uso de caminos y pasos para el ganado, que deberán estar transitables en todo momento. Será responsable de su conservación y reparación al concluir el aprovechamiento o, en otro caso, se verá obligado a abonar los daños y perjuicios que correspondan.
- 2.10.5. Se adoptarán las precauciones necesarias para evitar que se produzcan incendios forestales. El personal y maquinaria que participen en la explotación deberán colaborar con la Administración en la extinción de cualquier incendio para el que sean requeridos mientras trabajan en el monte. La administración pagará con posterioridad el trabajo prestado.
- 2.10.6. Las infracciones cometidas por el concesionario en el ámbito del aprovechamiento, así como las derivadas de hechos ajenos a cualquier actuación autorizada, serán sancionadas conforme a lo previsto en el Título VII de la Norma Foral 11/2007, de Montes.
- 2.10.7. En lo no previsto por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regirán las disposiciones relativas de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes, la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones complementarias concordantes.

2.11. Fin de los trabajos

- 2.11.1. A la finalización de los trabajos el adjudicatario informará de dicha finalización para proceder a la visita de reconocimiento y firma del Acta de Reconocimiento Final, de acuerdo a las prescripciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



ANEXO I y II: “VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y OBRA COMPLEMENTARIA (REPOBLACIÓN)”

I. VALORACIÓN MADERA:

ESPECIE	NÚMERO DE ÁRBOLES			CUBICACIÓN		TASACION (I.V.A. no incluido)		
	Maderables (> 25 cm diam.)	Leñosos (< 25 cm diam.)	TOTAL	m ³ cc a la real maderable	m ³ cc a la real de apea y trituración	€/ m ³ maderable	€/ m ³ de apea y trituración	TOTAL (€)
<i>Pinus radiata</i>	6.123	482	6.605	7.695	513	27	3	209.304
<i>Pinus sylvestris</i>	311	103	414	266	27	19	3	5.135
<i>Pinus pinaster</i>	223	13	236	207	12	27	3	5.625
<i>Pinus nigra</i>	127	63	109	134	13	19	3	2.585
<i>Chamaecyparis lawsoniana</i>	23	17	40	45*	-	22	-	990
<i>Quercus pyrenaica</i>	32	50	82	14	4	9	3	138
				8.361	565		TOTAL:	223.777

* Se trata del volumen total del arbolado, incluido el volumen de apea y trituración.

II. VALORACIÓN OBRA COMPLEMENTARIA:

TRABAJOS DE REPOBLACIÓN				
Unidad	Descripción de la obra	Medición	€/ud.	Importe (€)
Ha	Acordonado de los restos de la corta que no incumplan el punto 2.8.1., según las curvas de nivel, de tal forma que no entorpezcan las labores de plantación y de los futuros trabajos selvícolas.	19,10	250,00	4.775,00
Hoyo	Ahoyado de 40x40x40 cm con miniretroexcavadora o retroaraña en las superficies a plantar, a un marco de 3x3 m, según pliego; i/ transporte de máquina y de planta, distribución y plantación en el monte	21.010	1,80	37.818,00
Ud (por planta)	trabajos de abonado en el rodal 2 de toda la conífera según pliego, incluido el abono N/P/K (8/24/16) y el transporte.	6.490	0,35	2.271,50
Ud	tubex 1,50 m de altura y 10 cm diámetro con tutor de 1,80 m altura para plantación, i/ transporte y colocación en la frondosa del rodal 1.	7.200	3,30	23.760,00
ml	Colocación cierre de 5 alambres de espino trenzado de triple galvanizado tipo 4/17/10 (alambre de 1,7 mm de diámetro y 4 púas cada 10 cm) y estacas torneadas tratadas de 180x6-8 separadas 2,2 m; y reparación puntual de cierre existente.	1.650	5,60	9.240,00
Ud	paso peatonal tipo “silla”	8	25,00	200,00
			TOTAL:	78.064,00

BALANCE IMPORTE APROVECHAMIENTO: 223.777,00 – 78.064,00 = **145.713,00 euros**



ANEXO III: ACCIONES Y EFECTOS DERIVADOS DEL APROVECHAMIENTO/PLANTACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS

Elemento afectado	Efectos			Descripción	Medidas correctoras
	Positivo	Negativo	Magnitud		
Ríos y arroyos	-	-	Nula	No se atraviesa ningún cauce con la maquinaria pesada.	Ninguna
Recursos hídricos		X	Media	Se reduce temporalmente la interceptación del agua por la vegetación.	Para evitarlo se planea la corta y plantación en dos fases, evitando así dejar toda la superficie de actuación desprovista de vegetación. Además, se dejará en pie toda la vegetación autóctona existente en el rodal 1 (ver apartado 2.2.)
Suelo		X	Alta	Efecto de compactación por el uso de maquinaria pesada y disminución de capacidad de infiltración.	Limitar la circulación de maquinaria pesada a las trochas y vías de saca. Limitar la circulación en condiciones de humedad elevada. Utilización de maquinaria de baja presión sobre el suelo. Con la plantación de frondosas del rodal 1 se conseguirá una cubierta arbórea permanente y autoregenrable, apta para estabilizar laderas, minimizando la pérdida de suelo por erosión y contribuyendo a la formación de suelo más evolucionado.
Caminos		X	Baja	Generación de rodadas, desvío de las aguas, aporte de barros, etc.	Limitar la circulación en condiciones de humedad elevada.
Vegetación de ribera	-	-	Nula	No existe ecosistema de vegetación de ribera	Ninguna
Vegetación autóctona		X	Baja	Aunque este tipo de vegetación queda excluida del aprovechamiento, puede verse afectada durante la ejecución del mismo por caída fortuita de árboles y/o ramas, por golpes en su arrastre, etc.	En caso de que se genere algún perjuicio en este tipo de vegetación se atenderá a lo establecido en este pliego de condiciones técnicas.
Vegetación de sotobosque		X	Baja	Eliminación del estrato herbáceo y arbustivo debido al desembosque	Las medidas correctoras propuestas para el elemento “suelo” y “recursos hídricos”, reducen el perjuicio y favorecen que el sotobosque se regenere rápidamente. El clima también favorece la rápida regeneración.
Vegetación arbórea	X		Alta	Se elimina un arbolado adulto que ya ha llegado a turno para sustituirlo por otro más joven.	Más de 2/3 de la superficie se va a restaurar con vegetación autóctona de frondosa (rodal 1). Esta superficie es la que presenta una mayor pendiente, por lo que se mejorará todo el ecosistema de la zona.
Fauna		X	Media	De forma temporal se pueden eliminar vivares, nidos... de la fauna que habita en la zona	Se respeta la vegetación autóctona lo que hace que se mantengan refugios de fauna. Se respetará la normativa referente a la protección de las diferentes especies protegidas.
Paisaje		X	Media	Se modifica el paisaje de forma temporal al sustituir la masa adulta por una más joven	Para evitar el impacto visual se planea la corta y plantación en dos fases, evitando así dejar toda la superficie de actuación desprovista de vegetación. En el rodal 1 con la plantación de especies autóctonas se consigue una recuperación del paisaje preexiste en la zona, acentuando su diversidad y belleza.
Medio socio-económico	X		Alta	La ejecución del aprovechamiento y posterior mantenimiento fomentan el sector forestal de la zona.	Impacto positivo en el medio socioeconómico del sector



**ANEXO IV: “PLANO DE SITUACIÓN DE LA SUPERFICIE A
APROVECHAR Y DE LAS SUPERFICIES A PLANTAR”**